

ST-VCT-PARB-0128

ESTADO No. -0128

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de NOVIEMBRE de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	15782	DURAN Y GARCIA LTDA		28-11-2019	AUTO PARB No 867	<p>2.1 APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. 15782, el faltante del pago de regalías, correspondiente al Cuarto trimestre del 2017.</p> <p>2.2 PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión No. 15782, el Concepto Técnico No. 0544 de fecha 18/10/2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	0290-68	SOCIEDAD ALFAGRES SA		28-11-2019	AUTO PARB No 868	<p>2.1 APROBAR el pago por concepto de visita de fiscalización del 2011.</p> <p>2.2 REQUERIR a la SOCIEDAD ALFAGRES S.A., en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. 0290-68, bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las medidas a aplicar, 7.1. INSTRUCCIONES TÉCNICAS, establecidas en el Acta de Fiscalización Integral de fecha 31 de octubre del 2019, dentro de los plazos otorgados en la referida acta, los cuales se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a su suscripción, de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Presentar evidencias del cumplimiento del Programa de Trabajo y Obras – PTO - aprobado en relación a llevar franjas con taludes verticales con el dimensionamiento geométrico y volumen de producción aprobado, toda vez que el anual de 2019 está muy por debajo de lo aprobado. Plazo otorgado: treinta (30) días. b. Presentar evidencias de la especificación de los riesgos del título minero No. 020-68 en la matriz de peligro, toda vez que se tiene de manera general para todos los títulos que maneja el operador minero. Plazo otorgado: treinta (30) días. c. Realizar y publicar el plano de riesgos del título minero. Plazo otorgado: treinta (30) días.

CONTRATO DE CONCESION	FFS-142	JAIRO HERNANDEZ		28-11-2019	AUTO PARB No 869	<p>2.1 INFORMAR a los asignatarios del señor JAIRO HERNANDEZ DIAZ (q.e.p.d.), quien en vida ostentaba la titularidad del Contrato de Concesión No. FFS-142, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización PARB No. 0330 del 6 de noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>2.2 NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiendo que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	0157-68	LUIS DOMINGO GOMEZ		28-11-2019	AUTO PARB No 870	<p>2.1. Requerir al señor LUIS DOMINGO GOMEZ NAVAS, titular de la Licencia de Explotación No. 0157-68, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que subsane la no conformidad encontrada y cumpla con las instrucciones técnicas impartidas en el acta de visita de fiscalización integral del 31 de octubre de 2019, y el informe de la inspección de campo PARB No. 0346 del 8 de noviembre de 2019, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar el plano de labores actualizado. • Evidencia fotográfica de la publicación del reglamento interno de trabajo y el reglamento de seguridad industrial, al momento de iniciar labores de explotación. <p>Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe donde se evidencie la aplicación de los correctivos.</p> <p>2.2. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 0157-68, que mediante Auto 0248 de 24 de abril de 2018, le fue requerido "Realizar el cronograma general del proyecto, donde se especifique el porcentaje de avance de la explotación del título"; que a la fecha se evidencia que no ha dado cumplimiento al requerimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>2.3. SE ENTIENDEN SUBSANADOS los requerimientos realizados a través del Auto PARB No. 0012 del 11 de enero de 2017, en lo concerniente a la implementación del sistema de desagüe en la mina conforme a lo establecido en el decreto 2222 de 1993 y la implementación de la señalización informativa, preventiva y restrictiva en el área, frentes de trabajo y vías.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HGI-08122	CESAR ANTONIO ARRIETA		28-11-2019	AUTO PARB No 871	<p>2.1 INFORMAR a los señores CLAUDIA LIGIA GAMBOA GAST, JOSE LIBARDO HOLGUIN y CESAR ANTONIO ARRIETA ROA, en su calidad de titulares de la Contrato de Concesión No. HGI-08122, lo siguiente:</p> <p>i) Que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero mencionado fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización PARB No. 0339 del</p>

						<p>6 de noviembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>ii) Que a la fecha no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante Auto PARB No. 0294 del 15 de marzo de 2019, notificado por Estado No. 0039 del 18 de marzo de 2019, en relación con la presentación de la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma.</p> <p>2.2. REMITIR a la compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio en contra del titular del presente Contrato de Concesión, en virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones" y en razón a que la compañía de seguros expidió el 24 agosto 2018 la póliza de cumplimiento No. 14-43-1011004673.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **29 NOVIEMBRE de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**